

Ushuaia 06 de mayo de 2013

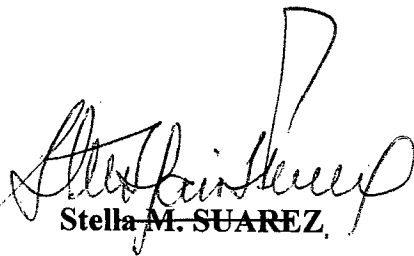
**AL CONSEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA**

Su Despacho

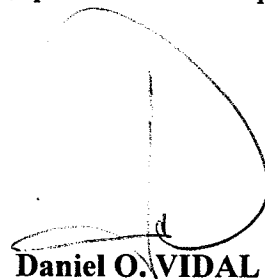
09/05/13 10:30	
Número: 473	Folios: 1
Expte. N°	591/06
Origen:	
Recibido:	

El que suscribe, Presidente de la Asociación del Empleado Público, tiene el agrado de dirigirse a UD. a efectos de solicitare la **opción a prórroga por un año, sancionada mediante Ordenanza Municipal n° 4021**, en la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1ª, ubicada en Congreso Nacional n° 1030, para los usos comerciales mencionados en la citada Ordenanza.

Saludo atentamente, quedando a su disposición


Stella M. SUAREZ,

**Secretaria
Asoc. Emp Público**


Daniel O. VIDAL

**Presidente
Asoc. Emp Público**

Adj. Fotocopia del Decreto Municipal n° 1445/2011

Nota con fecha 08/03/2013, emitida al Sr. Intendente, 1463/13



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUGERO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 OCT 2011

OSCAR DANIEL LUGERO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente N° CD-7632-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congeso Nacional N° 1030, para los usos comerciales detallados en la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 628 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4021, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congeso Nacional N° 1030, para los usos comerciales detallados en la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1445 /2011.-

am.

Asa.
e

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico GOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

591/2006

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe de Archivo
D.E. y T. y G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente sección H, macizo 17, parcela 1a, ubicada en la calle Congreso Nacional N° 1030 para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro;
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4021

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2011

ogf

Dr. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

JENNY DE MARCO
PRESIDENTE



Asociación del Empleado Público de Tierra del Fuego
Congreso Nacional 1030 – Te 440364
Ushuaia – Tierra del Fuego
Personería Jurídica 287/95

Ushuaia 08 de marzo de 2013

Señor Intendente
Ing. Eugenio SCIURANO
Municipalidad de Ushuaia

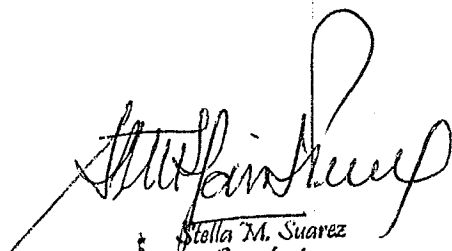
Por medio de la presente, dado el Decreto Municipal N° 1445/2011, en donde se autoriza por un período de dos años con opción a prórroga de un año más, para que nuestro complejo funcione para uso comercial, fijando como fecha de vigencia el presente instrumento.

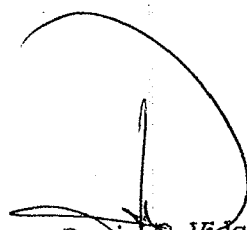
Por este motivo, el plazo de dos años se cumple en el mes de octubre del corriente año, por lo cual es nuestro interés comenzar a realizar las gestiones necesarias para extender el mismo por un año más, tal lo planteado en el artículo 1° del citado decreto.

Sin otro particular, quedando a su disposición para admitir las presentaciones que correspondan, saludamos a Usted muy atentamente.

Atentamente:

Copia Simple Decreto Municipal N° 1445/2011


Stella M. Suarez
Secretaria
Asoc. Emp. Públicos


Daniel O. Vidal
Presidente
Asoc. Emp. Público

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
INSTRUMENTO N° 14.63	
FECHA 11/03/13	HORA 11:45
RECIBIDO POR Muñoz	

Ushuaia, 7 de mayo de 2013

Sr Presidente del Concejo Deliberante

Dn Damián de Marco:

Por medio de la presente me dirijo a usted para que desde el Concejo tomen medidas para que el Municipio controle el tránsito vehicular en toda la extensión de la calle Fuegia Básket.

No se respeta la prioridad de paso vehicular, los automovilistas transitan a altas velocidades, nunca se cede el paso al peatón aunque este siempre tiene prioridad y el tránsito pesado es una constante en una arteria que es de doble sentido y en la que se estacionan autos sobre una de sus manos.

Sería menester que los inspectores municipales controlen el cumplimiento de las normas de tránsito en esta calle que es una de las más transitadas de la ciudad, por lo que solicito que se prohíba la circulación de tránsito pesado y que solamente se utilice para este fin la calle Hipólito Irigoyen.

Además que desde el Concejo se ordene la colocación de la cartelería necesaria para ordenar el tránsito vehicular con las velocidades máximas, carteles de ceda el paso y se pinten las sendas peatonales.

He presentado notas dirigidas a la señora Norma Navarro de Tránsito y Transporte Municipal y nunca he obtenido respuesta desde el área en la que presta servicio, por ello me dirijo a su persona y al resto de los ediles que componen este Cuerpo Deliberativo.

Municipio de Ushuaia	
Oficina de Tránsito y Transporte	
Fecha: 09/05/13	Hora: 11:10
Número: 473	Folio: 1
Asp. N°	
Código: 356/80	
Firma:	

Laura Moyano
586006
Laura Moyano

Presidenta B° Don Bosco

436006